



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

A V I S O

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INTERDICCION JUDICIAL radicado 76001311001120190007100 el cual mediante Sentencia No. 270 de fecha Agosto 28 de 2019, se declaró en INTERDICCION JUDICIAL por causa de DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, a BELLA ABADI DE BEHAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.631.857, en consecuencia la mencionada discapacitada mental no tiene la libre administración de sus bienes, habiéndose designado como curadora principal legítima, a la señora GRACIE BEHAR ABADI, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.136.298, en su condición de hija.

Igualmente se informa que la mencionada sentencia fue corregida mediante proveído No. 667 de fecha 10 de mayo del 2021, el cual hace parte integral de la misma.

Para los fines establecidos se fija el presente aviso en el portal web de la Rama Judicial Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali y se entrega copia a la interesada para su notificación mediante aviso a las demás hijas de la persona declarada interdicta, siendo las siete de la mañana (7 AM) de hoy junio 11 de 2021.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

(Art. 11 Decreto 806 del 04 de junio de 2020)